Universidad de Huelva

B.O.U.H.

Boletín Oficial de la Universidad de Huelva

BOUH núm. 101 - 2025 4 de marzo de 2025

ÍNDICE

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Nombramiento de miembros de comisiones de la Universidad de Huelva ..... *p. 1*

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (aprobadas en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2025) ..... *p. 2*

3.5 Secretaría General

3.5.1 Instrucción núm. 1/2025, de 13 de febrero, de la Secretaria General de la Universidad de Huelva sobre el régimen de consultas jurídicas y emisión de informes por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva ..... *p. 2*

3.5.2 Instrucción núm. 2/2025, de 13 de febrero, de la Secretaria General de la Universidad de Huelva para la elaboración y suscripción de convenios por la Universidad de Huelva que impliquen compromisos económicos para algunas de las partes firmantes ..... *p. 4*

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Nombramiento de miembros de comisiones de la Universidad de Huelva

Comisión de Evaluación del programa Docentia:

- Presidencia: D. Juan Antonio Márquez Domínguez
- Secretaría: D. Sergio Pérez Cuadrado (Jefe de Servicio de Calidad y Prospectiva)
- Vocales con voz y voto:
  - Dª. María Teresa Leal Linares (Directora de Calidad)
  - Dª. Aurora López Median (F. Derecho)
  - D. Antonio Sánchez González (F. Humanidades)
  - Dª. Cinta Martos Sánchez (F. Trabajo Social)
  - D. Agustín Galán García (F. CC. Del Trabajo)
  - D. Ramón Jiménez Toribio (F. CC. Empresariales y Turismo)
  - D. Salvador Pérez Litrán (ETSI)
  - Dª. Ana Abreu Sánchez (F. Enfermería)
  - Dª. Inés Garbayo Nores (F. CC. Experimentales)
  - Dª. María Pilar García Rodríguez (F. Educación, Psicología y CC. Del Deporte)
- Vocales con voz pero sin voto:
  - Dª. María Nieves Saldaña Días (CCOO)
  - Dª. Concepción Martínez García (CSIF)
  - D. José Miguel Dávila Martín (UGT)
  - Dª. Iliana Díaz Barbón (alumna representante de la UHU)
  - Dª. Francisca Vázquez de la Villa (técnico de a Unidad de la Calidad)
  - Dª. Susana Duque Mora (representante del Consejo Social de la UHU)

Comisión de Acoso Sexual de la Universidad de Huelva:

- Presidencia: Dª Beatriz Peña Acuña (Directora de la Dirección de Igualdad y Atención a la Diversidad)
- Secretaría: D. Roberto Prado García (Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales)
- Vocales:
  - D. Joaquín Reyes Columé (Técnico de la Inspección de Servicios)
  - Dª Soledad Arroyo Alfonso (Experta en materia jurídica de la Universidad de Huelva perteneciente al PDI)

- Dª Yolanda Navarro Abal (Experta en riesgo psicosociales de la Universidad de Huelva perteneciente al PDI)

Delegados de la Universidad de Huelva en la Alianza Europea Pioneer:

- Dª Teresa Aceytuno Pérez, en Work Package 1: Management and Governance
- Dª Beatriz Domínguez García, en Work Package 2: Mobility and Internationalisation for all
- Dª Amaya Nogales Gómez, en Work Package 3: Transformative Leadership
- D. Francisco Pérez Bernal, en Work Package 4: Challenge-based Education
- D. José Rodríguez Quintero, en Work Package 5: Impact-Driven Research and Innovation
- D. David Toscano Pardo, en Work Package 6: Ecosystem Co-creation
- Dª Blanca Miedes Ugarte, en Work Package 7: Inter-Institutional Learning and Institutional Transformation
- Dª Carmen Fonseca Mora, en Work Package 8: Communication, Dissemination and Impact

- Fundación Atlantic Copper:

por su patrocinio en programas destinados a nuestro estudiantado más vulnerable, contribuyendo a que puedan desarrollar con normalidad sus estudios mediante distintos programas de becas, como las becas de estudios, becas comedor y becas de movilidad.

- Real Club de Tenis de Huelva:

que este año celebra el centenario de la Copa del Rey de Tenis, en reconocimiento de su defensa de los valores deportivos y por constituir, como primer club de tenis fundado en España, todo un referente histórico y patrimonial para la identidad onubense.

- Dr. Xavier Querol:

profesor de Investigación del CSIC en el Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua y Premio Nacional de Investigación, por su estrecha colaboración investigadora y docente con la Universidad de Huelva a través del impulso a la Unidad UHU-CSIC de Contaminación Atmosférica y por su apoyo en la búsqueda de soluciones a los principales problemas ambientales de la provincia.

- Dª. Elena Ruiz Ángel (a título póstumo):

profesora del Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública, por su compromiso social y personal con la igualdad de género, desarrollado a lo largo de su trayectoria profesional, política e investigadora.

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (aprobadas en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2025)

Aprobación de las medallas de la Universidad de Huelva a:

- Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Huelva:

por su asesoramiento en la elaboración del Plan de Estudios del Grado de Medicina y su estrecha colaboración en el proceso de implantación de dicho Grado, sirviendo de conexión entre la Universidad de Huelva y los profesionales médicos de la provincia.

3.5 Secretaría General

3.5.1 Instrucción núm. 1/2025, de 13 de febrero, de la Secretaria General de la Universidad de Huelva sobre el régimen de consultas jurídicas y emisión de informes por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva

Los Estatutos de la Universidad de Huelva establecen en su artículo 194 lo siguiente en relación al Servicio de Asesoría Jurídica:

"Artículo 194.

La Asesoría Jurídica es un servicio interno o externo que tiene, como misión esencial, el asesoramiento, la defensa y, cuando proceda, la representación letrada de la Universidad de Huelva en los

problemas y cuestiones jurídicas que se planteen como consecuencia del ejercicio de las funciones propias de la Universidad."

En desarrollo del citado precepto se hace necesario el dictado de la presente Instrucción en aras de optimizar y conseguir el mejor rendimiento del personal adscrito, así como de ordenar adecuadamente la utilización de los recursos en la materia y el procedimiento a seguir para la petición y emisión de informes, o planteamiento de consultas jurídicas al Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva.

En tanto que servicio adscrito orgánicamente a la Secretaría General de la Universidad de Huelva, se dicta por la titular de la misma la presente **Instrucción reguladora del procedimiento de realización de consultas o petición de informes al servicio de asesoría jurídica de la Universidad de Huelva**, al amparo del artículo 41.i) de sus Estatutos, con el siguiente contenido:

PRIMERO: La Asesoría Jurídica emitirá informes o resolverá consultas jurídicas cuando lo solicite el/la Rector/a o, dentro de su respectivo ámbito de competencias, el/la Gerente, los/las Vicerrectores/as o el/la Secretario/a General, siempre que cualquiera de ellos considere fundamental la necesidad de recabar informe de este Servicio. Los Decanos/as, Directores/as de Escuela, los Directores/as de Departamento e Instituto, el/la Defensor/a Universitario y los/las Jefes/as de Servicio podrán elevar sus consultas a través de los órganos antes referidos, debiendo analizarse por los mismos la conveniencia y oportunidad de realizar la referida consulta o petición de informe, e incorporando, en su caso, propuesta de resolución.

Se excluyen de tal función cualquier valoración de oportunidad no fundada en criterios jurídicos, así como las cuestiones claramente establecidas en la Ley o sobre las que se hayan resuelto consultas idénticas al mismo Servicio.

SEGUNDO: La petición de informe o realización de una consulta jurídica se realizarán por escrito y se canalizará a través de la Secretaría General (*sec.general@uhu.es*), desde donde se ponderará la necesidad de su emisión. En ella se deberá precisar con claridad el nombre y cargo del peticionario, su teléfono o e-mail de contacto, el objeto de la consulta y las dudas o cuestiones sobre las que se solicita asesoramiento suficientemente desarrolladas y valoradas por el órgano o persona consultante mediante informe emitido al efecto, aportándose el expediente administrativo completo y todos los antecedentes y precedentes administrativos que permitan la mejor comprensión del asunto que deba ser informado.

En materia de recursos administrativos, cuando se solicite a Asesoría Jurídica la emisión de propuesta de resolución por versar el recurso planteado sobre cuestiones jurídicas controvertidas o complejas – y no de cuestiones jurídicas claras o cuestiones técnicas- habrá de darse traslado del recurso así como del resto de documentación prevista en el párrafo anterior en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción, previa admisión del mismo, concesión de trámite de audiencia cuando corresponda conforme a la normativa a aplicable y previa petición de informe técnico a los órganos competentes si procede.

TERCERO: Los informes y consultas serán evacuados en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que se disponga de la documentación, informes y antecedentes completos del asunto a informar, salvo supuestos excepcionales en que, por razón de la complejidad del asunto a informar, pueda motivadamente ser ampliado dicho plazo por la Secretaría General. Igualmente, por razones de urgencia, también podrá ser motivadamente reducido dicho plazo por la Secretaría General.

CUARTO: Salvo disposición expresa en contrario, los informes emitidos serán facultativos y no vinculantes.

QUINTO: Los informes que sean preceptivos por así establecerlo la normativa aplicable en materia de contratos suscritos al amparo de lo establecido en los artículos 68/83 LOU, convenios administrativos sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, bases reguladoras de ayudas o subvenciones convocadas por la Universidad de Huelva, contratación administrativa, entre otros, se canalizarán a través del correo *gestion.secretaria.general@uhu.es* acompañándose a la petición de informe de toda la documentación preceptiva para la emisión del mismo debidamente firmada por los órganos competentes. El texto a informar habrá de estar en su versión definitiva, debiendo tenerse en cuenta que la Asesoría Jurídica emite un informe de legalidad respecto al texto remitido, no de oportunidad o conveniencia de la suscripción del mismo lo que habrá de ser valorado en el Servicio competente.

SEXTO: La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 13 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Manuela Mora Ruiz

3.5.2 Instrucción núm. 2/2025, de 13 de febrero, de la Secretaria General de la Universidad de Huelva para la elaboración y suscripción de convenios por la Universidad de Huelva que impliquen compromisos económicos para algunas de las partes firmantes

La Universidad de Huelva, en el desempeño de las funciones que le corresponden y en la prestación del servicio público al que se debe, asume la firma de convenios con otras Instituciones públicas y privadas que pueden implicar compromisos económicos para alguna de las partes.

En este sentido, con fecha de 22 de enero de 2018, la Secretaría General de la Universidad aprobó una Instrucción por la que se establecía el procedimiento y contenido mínimo de los convenios que la Universidad pueda suscribir, al amparo de lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, y a la vista de la práctica desarrollada en este tiempo, resulta necesario protocolizar la tramitación de los convenios en los que la Universidad de Huelva o la otra parte firmante asuman compromisos de naturaleza económica, a fin de proporcionar un marco normativo específico para la firma de los mismos.

Por efecto de lo anterior, y sobre la base de la competencia atribuida a la Secretaría General de la Universidad de Huelva por el artículo 41.i) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 232/2011, de 12 de julio, dispongo aprobar la presente **Instrucción para la elaboración y suscripción de convenios por la Universidad de Huelva que impliquen compromisos económicos para algunas de las partes firmantes**, con el siguiente contenido:

PRIMERO: La gestión de convenios con compromisos económicos para alguna de las partes firmantes se llevará de forma centralizada por la persona que al efecto designe la Gerencia.

SEGUNDO: Los órganos universitarios promotores de estos convenios enviarán el borrador de convenio a la siguiente dirección: *convenios.subvenciones@uhu.es*, teniendo en cuenta la Instrucción de la Secretaría General de 22 de enero de 2018 sobre el contenido general de los convenios que suscriba la Universidad y los modelos publicados en la página web de Secretaría General (*https://www.uhu.es/secretariageneral/otros/convenios/tramitacion-de-convenios*).

Asimismo, la propuesta de Convenio, acompañada de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando comporte un gasto para la Universidad, deberá incluir la certificación de la Universidad de Huelva de que existe crédito adecuado y suficiente al efecto, para lo que, previamente, habrá cursado propuesta de gasto ante el Área de Presupuesto.

TERCERO: La unidad administrativa responsable de la gestión de estos convenios habrá de verificar el cumplimiento de los requisitos formales y económicos previstos en el apartado anterior, antes de su envío a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva, que habrá de proceder al respectivo control de legalidad. Esta unidad asignará un número secuencial al convenio, con indicación del año de su tramitación

CUARTO: La Asesoría podrá informar:

- Favorablemente.
- Desfavorablemente y/o con reparos subsanables.

El informe será remitido a la unidad administrativa responsable, que comunicará al órgano promotor el contenido del mismo, a fin de articular, en su caso, un plazo de subsanación, transcurrido el cual, sin que se haya subsanado, implicará el archivo del expediente, lo que será notificado al órgano promotor.

QUINTO: Los convenios informados favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad habrán de firmarse por el Rector o Rectora y la otra parte implicada en el convenio. A continuación, la unidad administrativa responsable remitirá el convenio firmado tanto al Archivo de la Universidad de Huelva, como a la persona o servicio responsable de mantener el Portal de Transparencia, para su incorporación.

SEXTO: Esta Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 13 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Manuela Mora Ruiz